



62/17

En Murcia, 20 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 26 de mayo de 2017, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Miguel Navarro Hernansáez, mayor de edad, con DNI núm.: 05136481-Y, como apoderado de la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con CIF nº: B-73153314 y domicilio social en C/ Doctor José Ruiperez, nº 2, 1ºA. C.P.: 30007 de Murcia, según poder que acredita mediante escritura de fecha 23 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia y número de su protocolo 4.053.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 6 de octubre de 2017 fue



aprobado el expediente tramitado para la contratación de los “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS AYUDAS FEAGA A 25 OPFH, EN RELACIÓN A AYUDAS A FONDOS OPERATIVOS Y RETIRADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) Nº 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013”, y autorizado el gasto por importe de 59.800,00 € (IVA excluido), 12.558,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 72.358,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva por importe de 2.890,00.-€ mediante aval bancario, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos Nº Registro CARM/2017/1000002340.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de noviembre de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. en la cuantía de 57.800,00.- € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del contrato los servicios profesionales de una empresa de auditoría, a través del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, en las actuaciones de control financiero de 25 OPFH beneficiarios de subvenciones financiadas por el FEAGA, Fondos Operativos y 4 de ellas, además, por ayudas por retiradas excepcionales de frutas, conforme a lo establecido en el artículo 79 y



siguientes del Reglamento (UE) nº 1306/2013, según el detalle por beneficiario y línea que figura en el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA. SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

En todo caso los borradores de los informes se entregaran antes del 20 de diciembre de 2017 y los definitivos antes del 19 de enero de 2018, debiéndose entregar los papeles de trabajo durante el mes siguiente a la entrega de los informes definitivos. Los equipos profesionales de la firma adjudicataria iniciarán los trabajos inmediatamente desde el día siguiente a la firma del contrato y los informes definitivos deberán de ser entregados a la Intervención General a la finalización de la ejecución del contrato

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 15 del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

QUINTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

	57.800,00 € (IVA excluido)
	12.138,00€ (IVA)
Total:.....	69.938,00 € (IVA incluido)



SEXTA. El precio del contrato se abonará en dos pagos fijados en base a los ítems del trabajo, realizándose un primer pago con cargo a la anualidad de 2017, a la entrega de los informes provisionales y un segundo pago a la entrega de los informes definitivos y la copia de los papeles de trabajo. Para ello la empresa adjudicataria emitirá dos facturas.

Los pagos de los servicios objeto del contrato se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas, una vez conformadas por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el trabajo se ha prestado en los términos establecidos.

Al efectuar los pagos se practicará la liquidación de la tasa del 3% por Dirección e Inspección de contratos de servicios.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14022314

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Intervención General.

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR3 A14003281.

Responsable del contrato: D. Pascual Guardiola Guardiola



Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

- *Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.*

SÉPTIMA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

OCTAVA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las específicas del apartado 15 del Anexo I del PCAP.

NOVENA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

DÉCIMA. La empresa ha constituido garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de 2.890,00 con fecha 3 de noviembre de 2017, con número de registro CARM/2017/1000002340.

UNDÉCIMA. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía, ya que el cumplimiento o no del mismo puede ser comprobado de forma inmediata.



DUODÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DÉCIMOTERCERA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17);

Fdo.: María Pedro Reverte García

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P, Fdo.: Miguel Navarro Hernansáez